



DJ/ADQ- ADENDUM/440/2016

**ADENDUM DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA C. MAESTRA ALICIA GARCÍA VÁZQUEZ Y; POR LA OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA CHIC & CHICKEN S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. OSCAR DÍAZ SÁNCHEZ PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "DIF ZAPOPAN" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE; SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----**

### DECLARACIONES

**Declara "DIF ZAPOPAN" que: -----**

**I.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.-----

**II.-** Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.-----

**III.-** Su Directora General, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de "DIF ZAPOPAN" de fecha 05 Cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince, mismo que fuera expedido por la **C. María Elena Villa Ramos** en su calidad de **Presidenta del Patronato**, como de lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.-----

**Declara "EL PROVEEDOR" que: -----**

**I.-** Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Pública número 2,539 dos mil quinientos treinta y nueve, pasada ante la fe del **LICENCIADO CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 01 uno del municipio de Poncitlán, Estado de Jalisco; el día 04 cuatro del mes de Abril del año 2005 dos mil cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen.-----

**II.-** Los objetivos de dicha sociedad consisten en la compra, venta, procesamiento de carnes de ave, cerdo, bovino, pavo, borrego y todos sus derivados, la elaboración, comercialización y venta de salchichas y embutidos, importación y exportación de

Página 1 de 3





DJ/ADQ- ADENDUM/440/2016

todo tipo de carnes y sus derivados, adquirir, comprar o tomar en arrendamiento o comodato, todo tipo de bienes muebles e inmuebles necesarios para desarrollar los fines de la sociedad, y en su caso enajenar dichos bienes cuando ya no sean indispensables para la misma; entre otros. -----

III.- Su Administrador General Único, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente instrumento; tal y como se desprende de la Escritura Pública descrita en la declaración **I primera** del presente apartado de **DECLARACIONES** y por lo que ve a **"EL PROVEEDOR"**; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.-----

IV.- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 30 treinta de la Calle Aldama, colonia Los Gavilanes en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco. -----

V.- Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es: **C&C0504077HA**.-----

**Declaran las partes que:** -----

I.- Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.-----

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.-----

III.- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes: -----

#### ANTECEDENTES

I.- En la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de este Organismo celebrada el día 30 treinta de Junio del año 2015 dos mil quince, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, determinaron adjudicar la compra de pollo a **"EL PROVEEDOR"**, exclusivamente a partir del día 01 primero de Julio del año 2015 dos mil quince y hasta el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2015 dos mil quince.-----

II.- Se celebró con fecha 01 primero de Julio del año 2015 dos mil quince, **Contrato de Suministro de Pollo, DJ/ADQ-CV/440/2015**, donde **"EL PROVEEDOR"** se obligo a vender y entregar a **"DIF ZAPOPAN"** pollo, recoger la solicitud de compra en las Oficinas Generales ubicadas en el domicilio señalado en la declaración **II)** del apartado de **DECLARACIONES** y por lo que ve a **"DIF ZAPOPAN"** del presente contrato, los días Jueves o un día antes en caso de ser festivo, antes de las 15:00 quince horas, precisamente en la Coordinación de Adquisiciones de **"DIF ZAPOPAN"**, por una Cantidad autorizada y que asciende por productos de pollo

Página 2 de 3



DJ/ADQ- ADENDUM/440/2016

hasta por \$319,360.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)-----

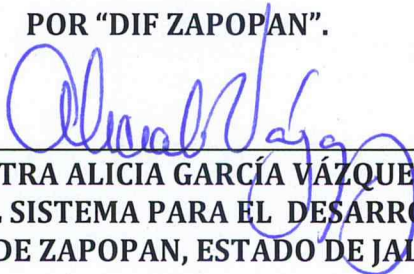
**C L Á U S U L A S:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL ADENDUM.** La modificación de la cláusula **SÉPTIMA** en relación a la vigencia del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE POLLO**, número **DJ/ADQ-CV/440/2015**, referido acordando a **"DIF ZAPOPAN"** y **"EL PROVEEDOR"** ampliar la vigencia del mismo con efectos a partir del **01 de Enero del año 2016** y hasta el día **31 de Enero del año 2016**.-----

**SEGUNDA.- EFECTOS LEGALES DEL ADENDUM.** Salvo las modificaciones precisadas en las cláusula **PRIMERA** de este instrumento, subsiste en sus demás términos el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE POLLO**, número **DJ/ADQ-CV/440/2015**, el cual se tiene aquí por reproducido en su totalidad en obvio de repeticiones, como si a la letra se insertase; formando el presente parte integrante del citado contrato.-----

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DEL ALCANCE LEGAL DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES LO SUSCRIBEN, POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN AL FINAL; SIRVIENDO CADA EJEMPLAR COMO ORIGINAL PARA CADA UNA DE LAS PARTES; EL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.-----

**POR "DIF ZAPOPAN".**




**MAESTRA ALICIA GARCÍA VÁZQUEZ.**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.**

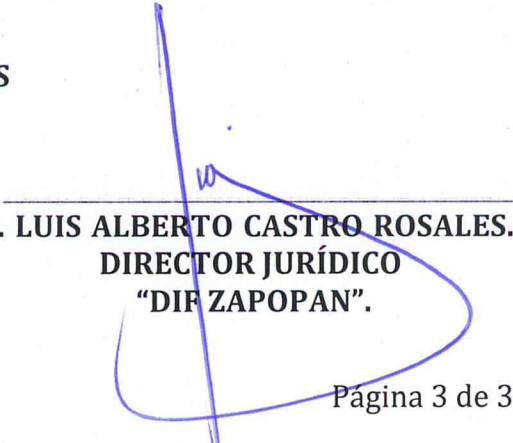
**POR "EL PROVEEDOR".**

**C. OSCAR DÍAZ SÁNCHEZ.**  
**ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

**TESTIGOS**



**GERARDO JOSÉ NÚÑEZ MURRA.**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS "DIF ZAPOPAN".**



**LIC. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES.**  
**DIRECTOR JURÍDICO "DIF ZAPOPAN".**